

LEY 1/2024, DE 8 DE FEBRERO, DE APOYO AL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN: OBJETIVO, DEFINICIONES Y PERSONAS DESTINATARIAS



ÍNDICE

LEY 1/2024, DE 8 DE FEBRERO, DE APOYO AL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN: OBJETIVO, DEFINICIONES Y PERSONAS DESTINATARIAS	1
OBJETIVO DE ESTA LEY	3
PERSONAS DESTINATARIAS	4
DEFINICIONES	4
NORMATIVA.....	7

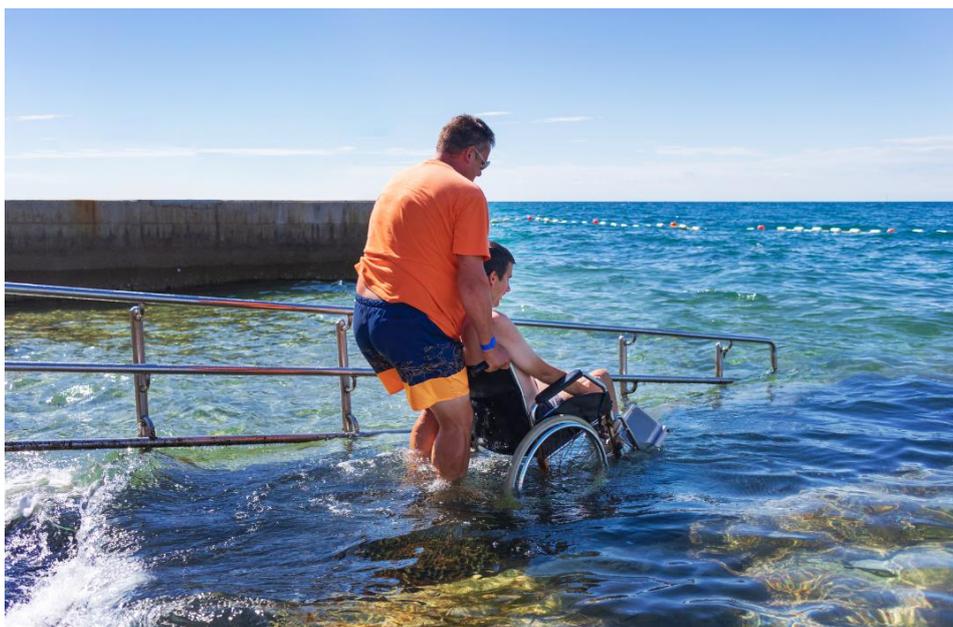
OBJETIVO DE ESTA LEY

El objetivo de esta ley es establecer los **apoyos profesionales** que deben prestarse a las personas con discapacidad para que **desarrollen su proyecto de vida**.

Esto será de forma subsidiaria a los apoyos prestados por el entorno natural y los del ámbito comunitario.

Para esto, se respetará la voluntad y preferencias de las personas, y se garantizará la continuidad de la atención durante su vida, especialmente en las **transiciones de cada etapa del ciclo vital** y en **situaciones de especial vulnerabilidad**.

Los apoyos profesionales se prestarán por parte de las Administraciones públicas de Castilla y León.



Estos apoyos profesionales se integrarán dentro de las siguientes **prestaciones**:

- **Apoyo para la activación del proyecto de vida:** esta prestación se considerará esencial para las personas con discapacidad que tengan **dificultades de carácter funcional**,

psicosocial o de vulnerabilidad social, y que necesiten **acompañamiento técnico** para elaborar su proyecto de vida.

- **Asistencia personal:** esta prestación se considerará esencial para las personas con discapacidad que estén en **situación de dependencia**.
- **Apoyo familiar para promover la autonomía personal en situaciones de dependencia y/o discapacidad:** esta prestación se califica como “no esencial”.
- **Apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.**
- Apoyo a la capacidad jurídica de las personas mayores de edad o **emancipados con discapacidad**.

La prestación de apoyo a la capacidad jurídica tendrá la consideración de **esencial** para las personas con discapacidad que lo requieran.

● PERSONAS DESTINATARIAS

Son **destinatarias** de los apoyos establecidos en esta ley las personas con discapacidad que:

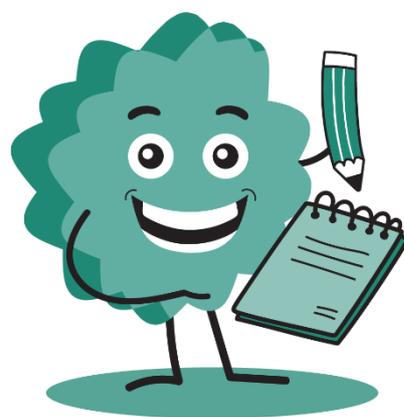


- A) Tengan la consideración de **ciudadanas de Castilla y León**.
- B) Siendo **extranjeras**, tengan la **vecindad administrativa en Castilla y León**.

● DEFINICIONES

En esta ley, se entiende por:

- **Vida significativa o vida con sentido:** proceso de crecimiento personal, en interacción con los demás, donde la persona se dirige hacia la vida que quiere desarrollar, según sus valores.
- **Proyecto de vida:** conjunto de **expectativas, acciones y decisiones** que la persona con discapacidad despliega durante su vida para alcanzar ciertas metas. Estas se orientan por valores personales y sirven para mantener la dirección que la persona desea y tener una vida con significado.
El proyecto de vida incluye:
 - Las **metas y acciones** que la persona se propone y **puede realizar por sí misma**.
 - Las metas y acciones para las que **necesitaría apoyo** de otros.
- **Plan de apoyos:** instrumento de intervención de carácter técnico, que debe hacerse por **escrito**. En él, se reflejan los apoyos que se proporcionarán a las personas con discapacidad para conseguir su desenvolvimiento en la cotidianidad y su inclusión social, según su proyecto de vida.
El plan de apoyos incluye:
 - Los **apoyos informales** del entorno familiar y social de la persona con discapacidad.
 - Los **apoyos existentes en su comunidad**.
 - Los **apoyos proporcionados por los servicios sociales** (en coordinación, en su caso, con otros sistemas de bienestar social).
- **Apoyos:** prestaciones de los sistemas de bienestar social, recursos y estrategias de carácter informal a disposición de las personas con discapacidad para desarrollar su proyecto de vida. Se priorizan los de ámbito comunitario.



- **Apoyos informales:** recursos y estrategias (materiales o emocionales) para apoyar el desarrollo de su proyecto de vida de la persona con discapacidad.

Pueden ser prestados por:

- Las personas que forman parte del grupo natural del entorno cotidiano del individuo.
 - Asociaciones de autoayuda y voluntariado.
- **Apoyos formales:** aquellos prestados a las personas con discapacidad por los/as profesionales, mediante las prestaciones de los sistemas de bienestar social. Por ejemplo, servicios sociales, educación y sanidad, entre otros.
 - **Apoyos de ámbito comunitario:** proporcionados de carácter informal y/o formal dirigidos a la población general, frente a aquellos que se prestan en un ámbito institucional.
 - **Grupo natural de apoyo:** conjunto de personas del entorno cotidiano de la persona con discapacidad que son significativas y de su confianza (por ejemplo, miembros de su familia, amigos/as o vecinos/as, entre otros), y que pueden proporcionar los apoyos informales necesarios para contribuir al desarrollo de su proyecto de vida.

Estas personas configuran la red natural de relaciones de la persona con discapacidad.



- **Cuidador/a:** individuo que asume la responsabilidad del cuidado de la persona con discapacidad en el domicilio, cuando lo necesita.
El cuidador/a puede tener el apoyo de personas para ejercer las funciones del cuidado.
Esta persona puede ser un miembro de la familia o de su entorno, que no esté vinculado/a con un servicio de atención profesionalizada. Su atención se incluye dentro de los apoyos informales.
- **Transiciones del ciclo vital:** el paso de una etapa a otra del ciclo vital de cada persona con discapacidad.
- **Transiciones vitales profundas:** situaciones donde las personas con discapacidad deben reorganizar su vida para afrontar cambios y situaciones traumáticas o con estrés crónico.
- **Entrenamiento para la vida independiente:** proceso de aprendizaje de las personas con discapacidad para desarrollar una vida independiente en la comunidad, con la mayor autonomía posible, con apoyos personalizados y flexibles.
- **Valores:** aspectos personales, familiares y sociales que son importantes y significativos para la persona con discapacidad y que implican una fuente de motivación.
Son una guía esencial para construir una vida con significado.

NORMATIVA

- [Ley 1/2024, de 8 de febrero, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.](#)